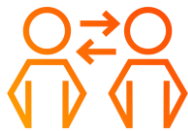


Tax & Legal news



Nueva Reforma sobre los Planes de Igualdad en el Sector Privado

El Ministerio del Trabajo ha reformado el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013, estableciendo nuevas directrices para el registro de los Planes de Igualdad.

Principales disposiciones

- **Ampliación del plazo:** Las empresas privadas con 50 o más trabajadores tienen hasta el 31 de diciembre de 2026 para registrar sus Planes de Igualdad en el Sistema Único de Trabajo (SUT).
- **Control y sanción:** Una vez vencido el plazo, el Ministerio del Trabajo iniciará procesos de control y sanción por incumplimiento.
- **Registro físico previo:** Empresas que ya registraron sus planes de forma física y cuentan con el documento oficial no deberán realizar un nuevo registro en el SUT, salvo lo dispuesto para casos de actualización obligatoria establecida en la normativa particular que contiene las directrices para el registro de los planes de igualdad.

Vigencia

- El acuerdo entra en vigor desde su suscripción (18 de noviembre de 2025), sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

© 2025 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

